Fuente:

Obligaciones sociales y laborales de la empresa

Las obligaciones sociales y laborales surgen como consecuencia de la relación laboral que se establece entre la empresa y los trabajadores que prestan sus servicios en la misma, y de la existencia de una normativa específica en materia laboral.

Las principales obligaciones sociales y laborales del empresario son:

Obligaciones sociales y laborales del empresario

Antes de empezar la actividad:

◦Inscripción de la empresa en la Seguridad Social para aquellos empresarios que vayan a contratar trabajadores

◦Darse de alta en el Régimen de Autónomos (Empresarios individuales, Comunidades de bienes y sociedades)

◦Dar de alta los trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social

◦Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Después de comenzar la actividad:

Cumplir con la normativa laboral, entre la que destaca el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo correspondiente, las reglamentaciones de régimen interno y las normas sobre Seguridad Social.

En particular, cumplir las siguientes formalidades:

◦Dar de alta los nuevos trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

◦Respetar los derechos del trabajador

◦Formalizar por escrito los contratos de trabajo cuando así lo exija una disposición legal y, en todo caso, los de prácticas y para la formación, los contratos a tiempo parcial, fijo-discontinuo y de relevo, los contratos de trabajo a domicilio, los contratos para la realización de una obra o servicio determinado, los contratos de inserción, así como los de trabajadores contratados en España al servicio de empresas españolas en el extranjero. Igualmente constarán por escrito los contratos por tiempo determinado cuya duración sea superior a cuatro semanas.

◦Entregar a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección.

◦Informar por escrito a los trabajadores sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral.

◦Informar por escrito de cualquier modificación de los elementos del contrato al trabajador que resulte afectado.

◦Comunicación a los Servicios Públicos de Empleo

Fuentes: Coachmania y crear-empresas.com